

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2025 - 6:01:06 PM



Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISCOS FUENTES EDIMUSICA S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 890900131-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-004835-12
Fecha de matrícula: 01 de Abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 15 35 A 68
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: dfarchivo@discosfuentes.com
dfcontabilidad@discosfuentes.com
Teléfono comercial 1: 5404700
Teléfono comercial 2: 3176460675
Teléfono comercial 3: 5404703
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 15 35 A 68
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: dfarchivo@discosfuentes.com
dfcontabilidad@discosfuentes.com
Teléfono para notificación 1: 5404700
Teléfono para notificación 2: 3176460675
Teléfono para notificación 3: 5404703

La persona jurídica DISCOS FUENTES EDIMUSICA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.4.352, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, en Octubre 18 de 1960, Registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en Octubre 25 de 1960, en el libro 4o., folio 846, bajo el No.1075, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"FABRICA DE DISCOS FUENTES LIMITADA"
"DISCOS FUENTES"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.1027 de Diciembre 21 de 1964, de la Notaría Unica de Itaguí, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en Diciembre 23 de 1964, en el libro 2o., folio 77, bajo el No.139, por medio de la cual la sociedad es transformada al Tipo de las Anónimas bajo la razón social de:

FABRICA DE DISCOS FUENTES S.A.

Escritura Pública No.6250 de Diciembre 4 de 1975, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara en Diciembre 11 de 1975, en el libro 9o., folio 5233, bajo el No.6773, por medio de la cual la sociedad es transformada a Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la razón social de:

FABRICA DE DISCOS FUENTES LIMITADA

Escritura Pública No.1350 de junio 19 de 1991, de la Notaría 1a de Envigado, registrada en esta Cámara en junio 24 de 1991, en el libro 9o, folio 709, bajo el No.5669, por medio de la cual entre otras reformas, cambia su razón social por la de:

DISCOS FUENTES LTDA

Escritura Pública No.583 del 26 de abril de 1997, de la Notaría 26a. de Medellín, aclarada mediante certificación del Notario.

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura Pública No.1071, del 28 de abril de 2003, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2003, en el libro 9o., bajo el No.4293, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a Anónima, denominándose así:

DISCOS FUENTES EDIMUSICA S.A.

Escritura Pública No. 2931 del 5 de agosto de 2015 de la Notaría 7a., de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2015, en el libro 9o., bajo el número 27524, mediante la cual se perfecciona el proyecto de Escisión entre la sociedad DISCOS FUENTES EDIMUSICA S.A., (21-4835-4) escidente y la sociedad RED MUSICAL S.A.S, (21-405990-12) beneficiaria.

Extracto de Acta No. 115 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2022, con el No. 415 del libro IX, la sociedad se transforma de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su razón social será:

DISCOS FUENTES EDIMÚSICA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta julio 15 de 2999.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la industria fonográfica y del entretenimiento en todos sus aspectos y dentro de ésta, especialmente: la grabación y producción musical, educativa, dirigida a los niños y al entretenimiento en general; la producción de videos musicales y dirigidos al entretenimiento; la comercialización y desarrollo de espectáculos públicos; la producción de audio libros, la producción de libros y revistas que se relacionen con música y el entretenimiento; la producción directa o por encargo de todos los soportes físicos o virtuales que la nueva tecnología traiga al mercado; la comercialización de todos los productos a través de los canales de distribución tradicionales como distribuidoras de música, de videos y de libros, como los sistemas de Multinivel de ventas por catálogo, como

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los sistemas actuales y futuros a través de internet; la administración editorial y explotación comercial de obras musicales en calidad de cesionario titular, administrador o en cualquier otra condición de derechos conexos o afines a los derechos de autor; el desarrollo, la gestión y comercialización de videojuegos y aplicaciones móviles. En desarrollo de este objetivo, en la explotación comercial del ramo artístico musical, en todas sus manifestaciones podrá:

a. Formar, contratar y adquirir bandas, orquestas y conjuntos musicales de cualquier clase.

b. Efectuar contratos con artistas, ejecutantes, conjuntos, bandas y orquestas, para la divulgación sonora de obras musicales y líricas, propias o ajenas, nacionales o extranjeras.

c. Hacer esta divulgación por medio de discos fonográficos, de cualquier clase o tipo.

d. Hacer u ordenar grabaciones de la música y letra que ejecuten dichos artistas, ejecutantes, cantantes, bandas y orquestas, en discos o en cintas, acetatos, stampers, hilos magnetofónicos y en cualquier otro medio de impresión musical conocido o por conocer.

e. Vender, extender y distribuir dichas grabaciones, cintas, acetatos, stampers, hilos, etc. en el territorio colombiano o fuera de él.

f. Adquirir en propiedad o en forma contractual, con sujeción a la legislación sobre propiedad intelectual, composiciones musicales, letra y música, o simplemente la letra o la música, de sus respectivos autores y explotar dichas obras, comercialmente, por todo medio de divulgación conocido o por conocer, tanto en el país como en el exterior.

g. Celebrar contratos de cesión y administración de obras musicales y líricas con el fin de representar a los artistas, compositores, autores y ejecutantes, tanto en Colombia como fuera de ella.

h. Ceder dichos contratos de cesión, de administración, de explotación y de reproducción, a otras personas o entidades productoras fonográficas o editores musicales tanto en el país como en el exterior, así como a otras personas o entidades del exterior, cuyos fines principales sean similares a los de la presente sociedad.

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i. Celebrar contratos de exclusividad, con artistas, autores, compositores, arreglistas, ejecutantes, conjuntos, bandas y orquestas para percibir o recibir en nombre o representación de ellos, las regalías nacionales o internacionales a que tengan derecho, cualquiera sea su clase.

j. Gestionar y obtener el pago de todos sus derechos, beneficios y regalías que consagran las leyes nacionales o foráneas, sobre propiedad intelectual, ya con respecto a los autores, compositores, arreglistas, ejecutantes, solistas, bandas, orquestas y conjuntos que sin ser exclusivos de la sociedad contraten sus servicios con tales fines.

k. Efectuar promociones publicitarias y colaborar en las otras entidades, por medio de noticieros, programas de radio y televisión, prensa escrita, etc. a favor de sus artistas, conjuntos, etc. a fin de hacer mayor divulgación de sus obras, tanto en el país como en el exterior.

l. Efectuar intercambios artísticos con entidades similares; adquirir y ceder para explotación comercial, las obras musicales que cada entidad o editora controle.

m. Hacer registrar, en los libros de registro de propiedad intelectual, las obras y composiciones de los autores cuyos derechos controle, bien sea a iniciativa propia o por medio de delegaciones.

n. Solicitar para dichas obras los amparos legales que fueren necesarios, por el uso o explotación clandestina o ilícita que de dichas obras y composiciones hicieren otras personas, sin la previa autorización del autor o de la sociedad.

ñ. Asociarse con entidades nacionales o extranjeras que tengan fines similares a su objeto social, con sociedades de gestión colectiva de los denominados derechos conexos o afines a los de autor.

o. Podrá intervenir en licitaciones públicas y privadas para los fines enunciados.

p. Desde el punto de vista comercial y financiero podrá adquirir bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles y enajenarlos, grabarlos, administrarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento o a cualquier título

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y explotarlo de cualquier manera.

q. La adquisición, posesión y administración de inversiones de valores, especialmente acciones, bonos, divisas extranjeras de frutos, participación en sociedades, propiedad raíz y todas las actividades lícitas de inversión y desarrollo empresarial.

r. Intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas.

s. Girar, aceptar, asegurar, cobrar y descontar en general toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos.

t. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, prestamos, descuentos, giros, etc.

u. Celebrar asimismo con compañías aseguradoras cualesquiera, operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio.

v. Formar parte de otras sociedades, que tengan actividades iguales o complementarias o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas.

w. Transigir, decidir y apelar decisiones de árbitros o de amigables compondores en los asuntos que tenga interés frente a terceros, los socios, los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad.

x. Celebrar o ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios y complementarios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social.

y. De igual forma tendrá por objeto social, la explotación y comercialización de productos musicales que se crean y se transmiten mediante las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

z. La Sociedad ejercerá cualquier actividad comercial o civil, lícita,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2025 - 6:01:06 PM



Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto en Colombia como en el extranjero.

PARÁGRAFO: En ningún caso podrá la sociedad garantizar obligaciones de terceros, a menos que medie autorización expresa de la junta directiva. La Sociedad podrá otorgar anticipos a los accionistas, los cuales podrán ser pagaderos o cruzados con utilidades futuras. Dentro de los límites legales y sin que se constituyan en actividades financieras.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$948.882.000,00
No. de acciones	:	121.000,00
Valor Nominal	:	\$7.842,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$948.882.000,00
No. de acciones	:	121.000,00
Valor Nominal	:	\$7.842,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$948.882.000,00
No. de acciones	:	121.000,00
Valor Nominal	:	\$7.842,00

ADJUDICACION: Que según escritura No.4431, de noviembre 16 de 1988, de la Notaría 13a. de Medellín, se eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión del Sr. ANTONIO J. FUENTES LOPEZ, llevada a cabo en la citada Notaría e iniciada mediante acta No 9 de septiembre 28 de 1988.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y la gerencia de la Sociedad está a cargo del Representante Legal, quien lo es en juicio y fuera de juicio, el cual será elegido por Junta Directiva, podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y estos estatutos. La Sociedad tendrá dos (2) representantes legales suplentes, quienes lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el nombramiento como la remoción del Gerente y su suplente estarán radicados en cabeza de la Junta Directiva.

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Representante Legal de la Sociedad las siguientes:

a. Hacer uso de la denominación social; y representar la Sociedad y administrar su patrimonio de acuerdo con las leyes y los estatutos. Cuando el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del Representante Legal de la compañía.

b. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los de la Junta Directiva.

c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

d. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social y el giro ordinario de los negocios y en general todas aquellas operaciones que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, con las limitaciones establecidas en el literal (d) del artículo 42 de estos estatutos.

e. Solicitar y obtener autorización previa de la Junta Directiva para celebrar actos o contratos que comprometan la responsabilidad social, en los términos del literal (d) del artículo 42.

f. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la Sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, siempre que tales atribuciones no sean incompatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias facultades o que la delegación tienda a exonerarlo de las responsabilidades propias de sus funciones, y con observancia de las limitaciones establecidas en el literal (d) del artículo 42 de estos estatutos.

g. Convocar la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite o lo solicite uno o varios accionistas que

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representen el 10% de las acciones suscritas.

h. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que se cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, específicamente su contabilidad y documentos.

j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

k. Tomar y recibir dinero en mutuo, haciendo depósitos en bancos o en agencias bancarias.

l. Firmar pagarés, cheques, giros y cualesquiera otros documentos, así como negociar otros instrumentos, tenerlos, tomarlos y pagarlos.

m. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la Sociedad en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole debe observarse; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares.

n. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.

ñ. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa.

o. Cumplir y hacer cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2025 - 6:01:06 PM



Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

p. Conservar todos los libros corporativos en formato digital, almacenados localmente con respaldo en un servidor u otro sistema fuera de la compañía.

q. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Queda expresamente prohibido al gerente participar directa o indirectamente con otras compañías o sociedades que tengan objeto similar al de Discos Fuentes. El desconocer esta determinación será considerada una justa causa para terminar el contrato de trabajo.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar al gerente o a sus suplentes para celebrar actos o contratos cuya naturaleza implique comprometer la responsabilidad de la sociedad, en términos de poner en riesgo los bienes sociales mediante hipoteca, prendas u otros gravámenes reales o personales. También autorizar cualquier acto o contrato que supere la suma de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMMLV), hasta novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes (900 SMMLV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 271 del 24 de enero de 2017, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2017, con el No. 1749 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	TONY MANUEL PEÑARREDONDA CARABALLO	91.425.195
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	ÁNGEL ISAAC VILLANUEVA PATIÑO	70.515.995

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2025 - 6:01:06 PM



Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL
SEGUNDO SUPLENTE

GLORIA ESTHER CASTAÑO
MORALES

42.879.998

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 119 del 30 de enero de 2023, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023, con el No. 4362 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

MARIA TERESA OLGA MARGARITA DEL ROSARIO
FUENTES ESTRADA
EDWARD ANTHONY POYO SAENZ
ADRIANA TERESA SAENZ FUENTES

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 21.350.875
PAS. 566322544
C.C. No. 51.621.162

SUPLENTE

NOMBRE

TONY MANUEL PEÑARREDONDA CARABALLO
ANGEL ISAAC VILLANUEVA PATIÑO
MARIO RUIZ VILLAR

IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 91.425.195
C.C. No. 70.515.995
C.C. No. 19.272.917

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 123 del 16 de enero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025, con el No. 2071 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

RUSSELL BEDFORD GCT S.A.S

NIT. 811.044.406-8

Por Comunicación del 16 de enero de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2025, con el No. 2071 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL

LEIDY KATHERINE JAIMES

C.C. 1.094.275.234

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2025 - 6:01:06 PM



Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RAMIREZ

T.P. 321173-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

YURY DAVID ECHAVARRIA

C.C. 1.152.220.732

T.P. 286204-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

E.P No.5921 del 12/12/1961 Not 2 Med	1379 14/12/1961 del Libro IV
E.P No.2287 del 21/05/1963 Not 2 Med	530 28/05/1963 del Libro IV
E.P No.2338 del 31/10/1963 Not 5 Med	1201 06/11/1963 del Libro IV
E.P No.2531 del 26/11/1963 Not 5 Med	1305 03/12/1963 del Libro IV
E.P No.1027 del 21/12/1964 Not 1 Ita	139 23/12/1964 del Libro II
E.P No.6250 del 04/12/1975 Not 5 Med	6773 11/12/1975 del Libro IX
E.P No.3458 del 23/12/1977 Not 10 Med	9167 28/12/1977 del Libro IX
E.P No.3223 del 30/11/1978 Not 10 Med	473 31/01/1979 del Libro IX
E.P No. 147 del 12/02/1980 Not 2 Env	797 15/02/1980 del Libro IX
E.P No.1891 del 28/09/1983 Not 1 Ita	6668 05/10/1983 del Libro IX
E.P No. 795 del 07/06/1985 Not 1 Env	4787 02/07/1985 del Libro IX
E.P No.1200 del 11/06/1987 Not 1 Env	4659 16/06/1987 del Libro IX
E.P No.2450 del 20/10/1988 Not 1 Env	8596 28/10/1988 del Libro IX
E.P No.3872 del 19/11/1990 Not 1 Env	10060 22/11/1990 del Libro IX
E.P No.1350 del 19/06/1991 Not 1 Env	5669 24/06/1991 del Libro IX
E.P No.1703 del 15/05/1992 Not 1 Env	5171 29/05/1992 del Libro IX
E.P No.3245 del 11/09/1992 Not 1 Ita	9863 30/09/1992 del Libro IX
E.P No.1400 del 15/04/1993 Not 20 Med	5016 15/05/1993 del Libro IX
E.P No.2558 del 30/05/1994 Not 20 Med	6466 15/07/1994 del Libro IX
E.P No.716 del 22/06/1995 Not 26 Med	
E.P No.726 del 21/05/1996 Not 26 Med	
E.P No.583 del 26/04/1997 Not 26 Med	
E.P No.890 del 23/04/1998 Not 26 Med	
E.P No.765 del 12/05/1999 Not 26 Med	
E.P No.1914 del 19/10/1999 Not 26 Med	
E.P No.1071 del 28/04/2003 Not 26 Med	4293 30/04/2003 del Libro IX
E.P No.2931 del 05/08/2015 Not 7 Med	24 14/08/2015 del Libro IX
E.P No.888 del 14/03/2016 Not 7 Med	
E.P No.1354 del 14/06/2017 Not 22 Med	16169 28/06/2017 del Libro IX
E.P No.92 del 30/01/2019 Not 22 Med	3797 14/02/2019 del Libro IX
E.P No.1377 del 14/10/2020 Not 22 Med	28362 09/12/2020 del Libro IX
E.A No.115 del 15/07/2021 de Asamblea	415 07/01/2022 del Libro IX

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5920
Actividad secundaria código CIIU: 9002
Otras actividades código CIIU: 9007

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	DISCOS FUENTES
Matrícula No.:	21-011121-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1972
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 15 35 A 68
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,638,841,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2025 - 6:01:06 PM



Recibo No.: 0027583436

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ckJjvfhkijiqDalh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros